



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA- SANTANDER  
[J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 231

**Proceso** : SIMULACION  
**Radicado** : 680014003001-2019-00226.00  
**Solicitante** : AMINTA AMAYA DE MARTINEZ  
**ACREEDORES** : GIOVANNY RODRIGUEZ GOMEZ Y OTROS

Bucaramanga, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

El apoderado demandante y las demás partes intervinientes solicitan la suspensión del proceso por el termino de cinco meses y 14 días, contados a partir del 2 de octubre de 2020 hasta el día 15 de marzo de 2021, cumplida la condición pactada entre las partes, solicitaremos la terminación del proceso de lo contrario. Este continuará a partir del 16 de marzo de 2021.

Así mismo la demandada CAROLINA RODRIGUEZ GONZALES, allega poder conferido al DR. FREDY GIOVANNY RODRIGUEZ GONZALEZ.

En mérito de lo expuesto, el suscrita Juez Primero Civil Municipal de la ciudad,

### RESUELVE

- 1.- Aceptar la solicitud de **SUSPENSIÓN** del presente proceso pedida por las partes a partir del día 2 de octubre de 2020 y hasta el 15 de marzo de 2021, Si para esta fecha las partes no comunican su intención de continuar o terminar el proceso se procederá a la reanudación tal como lo ordena el art. 163 inciso 2° del C.G.P.
- 2.- El poder termina con la radicación en secretaría con la designación de otro apoderado, se entiende que fue revocado el anterior, por lo tanto y atendiendo lo solicitado en escrito anterior y conforme lo establece el art. 76 del C.G.P., se reconoce al DRA FREDY GIOVANNY RODRIGUEZ GONZALEZ como apoderado judicial de la demandada CAROLINA RODRIGUEZ GONZALE, en los términos y para los fines indicados en el respectivo poder.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO  
JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga, 9 de octubre de 2020.*